

Marco de preparación para una gripe pandémica: intercambio de virus gripales y acceso a las vacunas y otros beneficios

Informe del Director General

1. De conformidad con la sección 6.14.5¹ del Marco de preparación para una gripe pandémica: intercambio de virus gripales y acceso a las vacunas y otros beneficios, la propuesta del Director General con respecto a la distribución proporcional de la contribución de partenariado entre las medidas de preparación y las de respuesta se basa en el asesoramiento proporcionado por el Grupo Asesor del Marco de Preparación para una Gripe Pandémica.
2. En su decisión EB131(2) (2012), el Consejo Ejecutivo decidió que para el periodo 2012-2016 aproximadamente un 70% de las contribuciones se destinara a medidas de preparación ante pandemias y aproximadamente un 30% se reservara para actividades de respuesta, reconociendo asimismo la necesidad y utilidad de la flexibilidad en la asignación de los recursos.
3. En su decisión EB140(5) (2017), el Consejo Ejecutivo decidió ampliar hasta el 28 de febrero de 2018 la aplicación de la decisión EB131(2). El Consejo también pidió al Director General que hiciera y presentara a la consideración del Consejo, en su 142.^a reunión, una nueva propuesta sobre la proporción de la contribución de partenariado que se debería utilizar para medidas de preparación en periodos interpandémicos y la proporción que debería reservarse para actividades de respuesta en caso de pandemia, basándose para ello en el asesoramiento del Grupo Asesor del Marco de Preparación para una Gripe Pandémica.
4. En su última reunión (Ginebra, 8-10 de noviembre de 2017), el Grupo Asesor del Marco de Preparación para una Gripe Pandémica debatió, entre otras cuestiones, la división proporcional de los recursos procedentes de la contribución de partenariado del Marco para el periodo 2018-2022, en particular en el contexto de la persistente necesidad de reforzar o crear capacidades de preparación ante pandemias de gripe, y concluyó que la mayor parte de esos recursos deben seguir utilizándose en medidas de preparación ante pandemias.

¹ La sección 6.14.5 dice: «El Director General propondrá al Consejo Ejecutivo la proporción de contribuciones que deberá dedicarse a las medidas de preparación para los periodos interpandémicos, y la proporción que se deberá reservar para las actividades de respuesta en caso de pandemia, basándose en las recomendaciones del 'Grupo Asesor'» (http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/44867/1/9789243503080_spa.pdf?ua=1), consultado el 22 de noviembre de 2017.

5. Como resultado de sus debates, el Grupo Asesor del Marco de Preparación para una Gripe Pandémica recomendó al Director General, de conformidad con la sección 6.14.5 del Marco, que se mantenga la actual división proporcional entre medidas de preparación (70%) y respuesta (30%).
6. Basándose en esta recomendación, el Director General tiene el honor de hacer la siguiente propuesta:
 - a) Durante los próximos cinco años (del 1 de marzo de 2018 hasta el fin de 2022) se mantendrá la actual división proporcional entre las actividades de preparación y respuesta ante pandemias (70% de las contribuciones para medidas de preparación ante pandemias y 30% para actividades de respuesta).
 - b) A fin de asegurar que la distribución proporcional no obstaculice las medidas de respuesta necesarias durante emergencias de gripe pandémica, el Director General seguirá pudiendo modificar temporalmente la asignación de recursos de la contribución de patrocinado, según sea necesario para responder a dichas emergencias. El Director General deberá informar a los Estados Miembros de todo cambio en ese sentido.
 - c) La división proporcional volverá a examinarse en 2022.

INTERVENCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO

7. Se invita al Consejo Ejecutivo a que examine la propuesta del Director General y el siguiente proyecto de decisión.

Marco de preparación para una gripe pandémica: intercambio de virus gripales y acceso a las vacunas y otros beneficios

Habiendo examinado el informe del Director General¹ y la propuesta sobre la asignación proporcional de los recursos de la contribución de patrocinado a la preparación y a la respuesta, de conformidad con lo dispuesto en la sección 6.14.5 del Marco de Preparación para una Gripe Pandémica, el Consejo Ejecutivo decide que:

- 1) Durante los próximos cinco años (del 1 de marzo de 2018 hasta el fin de 2022) se mantendrá la actual división proporcional entre las actividades de preparación y respuesta ante pandemias (70% de las contribuciones para medidas de preparación ante pandemias y 30% para actividades de respuesta).
- 2) A fin de asegurar que la distribución proporcional no obstaculice las medidas de respuesta necesarias durante emergencias de gripe pandémica, el Director General seguirá pudiendo modificar temporalmente la asignación de recursos de la contribución de patrocinado, según sea necesario para responder a dichas emergencias. El Director General deberá informar a los Estados Miembros de todo cambio en ese sentido.
- 3) La división proporcional volverá a examinarse en 2022.

= = =

¹ Documento EB142/24.